



Municipalidad Distrital San Juan Bautista

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2023-MDSJB/ALC

San Juan Bautista, 05 de Setiembre del 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

VISTO:

El Concejo Municipal en Sesión N° 032 Concejo Ordinaria de fecha 04 de Setiembre del 2023, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, en el Numeral 1.1. del Artículo 1ª de la Ley N° 31358 – Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, modificado por la Ley N° 31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, establece que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, cuyos montos de inversión superen los S/. 5,000 000.00 (Cinco Millones y 00/100 soles), son objeto de control concurrente; así mismo en su Numeral 2.1. establece que para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental”;

Qué; mediante el Numeral 4.1. del Artículo 4ª de la Ley N°31358, autoriza a los pliegos involucrados a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gastos, 2.4 Donaciones y Transferencias, tanto para la categoría de gastos corrientes y gastos de capital, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del Pliego 019: Contraloría General, dicha entidad fiscalizadora superior; así mismo en el Numeral 4.2. del citado artículo dispone dichas transferencias se aprueben mediante Resolución del titular del pliego del Gobierno Nacional;

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

¡Vuelven las obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, con Oficio N° 000339-2023-CG/SGE, suscrito por la Contraloría General de la Republica, solicita la Transferencia Financiera, correspondiente al 1% del Saldo de Inversión por ejecutar del Proyecto de Inversión: “CREACION DEL RECINTO DEPORTIVO DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO ICA, con Código Único de Inversiones N° 2497849 , el cual forma parte del Costo de Control Concurrente conforme a lo señalado en la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023;



Que, mediante Oficio N° 3244-2023-ANC-MP-J, suscrito por el Jefe de Autoridad Nacional de Control del Ministerio Publico, solicita se realice la Transferencia Financiera a favor del Ministerio Publico, correspondiente al 1% del Saldo de Inversión por ejecutar del Proyecto de Inversión: “CREACION DEL RECINTO DEPORTIVO DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO ICA, con Código Único de Inversiones N° 2497849, dando así cumplimiento a las Modificaciones Presupuestales correspondiente a la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2023;

Que, con Informe N°0486-2023-MDSJB/OPPR, suscrito por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, hace de conocimiento que la Ley N° 31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, que modifica el Artículo 1° de la Ley N° 31358 – Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, priorizando la inversión de la Obra: “CREACION DEL RECINTO DEPORTIVO DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO ICA, con Código Único de Inversiones N° 2497849, a cargo de la entidad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y cuyo costo de inversión se encuentra en el rango de cinco (5) a diez (10) millones de soles, para el despliegue de los servicios de control gubernamental el mismo que dichas entidades fiscalizadoras superior han determinado el Costo de Control Concurrente (CCC), considerando el 2% del saldo de inversión por ejecutar para la Contraloría General de la Republica y el Ministerio Publico conforme a lo señalado en la referida Ley;

Que, mediante Informe Legal N° 0229-2023-OAJ, suscrito por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinar que es viable la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la Republica y el Ministerio Publico, conforme lo determina los dispositivos legales vigentes;

Que, con Informe N° 892-2023-GM, suscrito por la Gerencia Municipal, es de la opinión de la ejecución de la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la Republica y el Ministerio Publico, conforme lo determina los dispositivos legales vigentes, previa aprobación del Concejo Municipal;

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

¡Vuelven las obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante Sesión N° 032 Concejo Ordinario de fecha 04 de Setiembre del 2023, se trató sobre la Transferencia Financiera, correspondiente al 2% del Saldo de Inversión por ejecutar del Proyecto de Inversión: “CREACION DEL RECINTO DEPORTIVO DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO ICA, con Código Único de Inversiones N° 2497849, solicitado por las entidades fiscalizadoras superior como es la Contraloría General de la Republica y el Ministerio Publico, luego de un amplio debate e intercambio de opiniones se procedió con la votación sobre la aprobación o no aprobación de lo solicitado, obteniéndose como resultado que por UNANIMIDAD se aprobó la Transferencia Financiera, correspondiéndole a la Contraloría General de la Republica el 1% que es equivalente a S/. 71,361.00 (Setenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Uno con 00/100 soles) y a la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Publico el 1% que es equivalente a S/. 71,361.00 (Setenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Uno con 00/100 soles), y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTICULO 1°: APROBAR; la Transferencia Financiera, correspondiente al 2% del Saldo de Inversión por ejecutar del Proyecto de Inversión: “CREACION DEL RECINTO DEPORTIVO DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO ICA, con Código Único de Inversiones N° 2497849, correspondiéndole a la Contraloría General de la Republica el 1% que es equivalente a S/. 71,361.00 (Setenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Uno con 00/100 soles) y a la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Publico el 1% que es equivalente a S/. 71,361.00 (Setenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Uno con 00/100 soles).

ARTICULO 2°: ENCARGAR; a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Acuerdo.

ARTICULO 2°: ENCARGAR; a la Oficina de Secretaria General la distribución del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización y la Publicación de acuerdo a Ley en la Página Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Jorge Luis Quespe Saavedra
ALCALDE

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

¡Vuelven las obras!